



Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

RES. OAyF N° 055/2016

VISTO:

La Actuación N° 00661/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 028/2016 (fs. 1) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad remitió a esta Oficina de Administración y Financiera, con su conformidad, la solicitud para que se elabore la correspondiente resolución de contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Macarena López. Ello, por la suma mensual de seis mil pesos (\$6.000,00), a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 y por la Resolución CM N° 220/2015, tomo intervención esta Oficina de Administración y Financiera corroborando la existencia de presupuesto. Por su parte la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (fs. 4).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención en las actuaciones y adjuntó el proyecto de contrato pertinente (fs. 6/7).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6765/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que el contrato en cuestión tiene por finalidad *“... satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que éste dispone que *“la actividad a realizar por la Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 11).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Macarena López para que se desempeñe en la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la suma mensual de seis mil pesos (\$ 6.000,00), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Macarena López a fin de que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por el monto de seis mil pesos (\$6.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en el término autorizado en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 055/2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera